

## **RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 019/99**

### **ASUNTO: CONTABILIDAD – AUTORIZA DISTRIBUCION DE UTILIDADES NETAS DE LA GESTION 1998.**

#### **VISTOS:**

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Balance General y Estados Financieros de la gestión 1998.

El Informe de la Gerencia de Contabilidad G.CONT.I. N° 364/99 de 19 de marzo de 1999.

El Informe N° 009/99 “Auditoría de Confiabilidad” de 23 de marzo de 1999, elaborado por la Unidad de Auditoría Interna.

El Dictamen de Auditoría Externa de 8 de marzo de 1999, elaborado por la Sociedad Accidental Moreno Muñoz-Coopers & Lybrand.

El Informe de Asesoría Legal ALEG N° 049/99 de 15 de marzo de 1999.

La Nota SELF-DGLD N° I-184/99 de 22 de marzo de 1999, de la Gerencia del Sistema Financiero.

La Ley 1863 de 5 de junio de 1998.

La Ley 1911 de 23 de noviembre de 1998.

La Resolución de Directorio N° 018/99 de fecha 23 de marzo de 1999.

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 018/99, el Directorio aprobó los Estados Financieros de la Institución al 31 de diciembre de 1998.

Que los artículos 72, 73 y 75 de la Ley 1670 de 31 de octubre de 1995, determinan la forma en que se procederá a la distribución de las utilidades del Banco al cierre de cada ejercicio financiero anual.

//2. R.D. N° 019/99

Que según el informe de la Gerencia de Contabilidad, el BCB ha obtenido en la gestión 1998 una utilidad de Bs145.276.781.73, la misma que corresponde distribuir luego de la constitución de reservas.

Que la Gerencia del Sistema Financiero solicita se incremente la reserva destinada a las pérdidas arrojadas por las diferentes líneas de desarrollo al 31 de diciembre de 1998, en un monto de Bs112.743.051.20.

Que la Ley 1863 de 5 de junio de 1998, autoriza al Directorio del Banco Central de Bolivia la transferencia a título oneroso del inmueble situado en la Plaza Colón N° 467 esquina calle México de la ciudad de Cochabamba, a favor del Honorable Congreso Nacional, por un monto de Bs1.466.612.01, la cual representaría una pérdida para el BCB al 31 de diciembre de 1998 de Bs4.618.727.75.

Que la Ley 1911 de 23 de noviembre de 1998, autoriza al Banco Central de Bolivia la transferencia a título gratuito del inmueble del ex-Banco de Potosí en la ciudad de Santa Cruz, la cual de hacerse efectiva en esos términos, representaría una pérdida para el BCB de Bs785.460.88 al 31 de diciembre de 1998.

Que por efecto de la caída del precio internacional del oro, el BCB ha incurrido en pérdidas que se reflejan directamente en su patrimonio, por lo que es necesario constituir una reserva del 5% de dichas pérdidas.

Que el Tesoro General de la Nación mantiene con el BCB, entre otras, las siguientes obligaciones al 31 de diciembre de 1998:

|                               |                      |
|-------------------------------|----------------------|
| a) Letras del Tesoro "A" M.E. | \$us. 530.450.066.44 |
| b) Letras del Tesoro "B" M.E. | \$us. 160.339.386.18 |

**POR TANTO,**

**EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**

**RESUELVE:**

//3. R.D. N° 019/99

**Artículo 1.-** Autorizar la distribución de las utilidades netas de la gestión 1998, de

Bs145.276.781.73, de acuerdo al siguiente detalle:

|                                                                                                |                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| A reserva legal (que representa el 25% de la utilidad)                                         | Bs 36.319.195.43        |
| A reserva para cubrir pérdidas en cotización internacional del oro                             | Bs 19.097.019.07        |
| A reserva para cubrir posibles pérdidas de Líneas de Desarrollo (según cuadro adjunto)         | Bs 37.581.017.07        |
| A reserva para cubrir posible pérdida por transferencia del Inmueble el Ciprés en Cochabamba   | Bs 4.618.727.75         |
| A reserva para cubrir pérdida por transferencia del inmueble del Ex-Banco Potosí en Santa Cruz | Bs 785.460.88           |
| <b>TOTAL RESERVAS</b>                                                                          | <b>Bs 98.401.420.20</b> |
| Remanente de utilidad                                                                          | 46.875.361.53           |

**Artículo 2.-** Autorizar la aplicación del remanente de utilidad a favor del Tesoro

General de la Nación, para amortizar la siguiente obligación de esa entidad:

|                                                             |                  |
|-------------------------------------------------------------|------------------|
| Letras del Tesoro "B" M/E                                   | Bs 46.875.361.53 |
| La aplicación contable será efectiva al 1° de abril de 1999 |                  |

**Artículo 3.-** La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 30 de marzo de 1999

---

Juan Antonio Morales A.

---

Armando Pinell S.

---

Jaime Ponce G.

---

Juan Medinaceli

---

Fernando Campero P.